

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Benetúser (Valencia) referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 191, fecha del 13 del actual, se inserta convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con los haberes señalados en el grado 5.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones legales; publicándose en dicho periódico oficial las bases reglamentarias y condiciones que han de reunir los solicitantes.

Benetúser (Valencia), 17 de agosto de 1964.—El Alcalde, Juan Martínez.—4.970-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Bermeo por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Aparejador de esta Corporación.**

Se convoca concurso para la provisión de la plaza de Aparejador de este Ayuntamiento con el sueldo y emolumentos fijados en la Ley 108/1963, de 20 de julio, siendo el plazo de presentación de solicitudes el de treinta días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases y convocatoria del concurso aparecen insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 179, correspondiente al día 13 de agosto de 1964.

Bermeo, 14 de agosto de 1964.—El Alcalde, Pedro Fernández Arrién.—4.971-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso de méritos convocado con carácter restringido para cubrir en propiedad la plaza de Director de Mataderos de esta Corporación.**

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto actual, con vista al concurso de méritos convocado con carácter restringido para cubrir en propiedad la plaza de Director de Mataderos de esta Corporación, acordó designar el Tribunal que ha de resolver dicho concurso, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Muñoz Cerván, Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don José Ramírez Blanco, Delegado del Servicio de Mataderos.

Vocales: Don Gumersindo Aparicio Sánchez, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Gaspar Gómez Cárdenas, como suplente de la misma representación; don José Martínez Mena, como Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios de la Corporación; don Francisco Conde Ruiz de los Paños, en representación del Colegio Oficial de Veterinarios; don Gabriel Pereda Ruiz, como suplente de la misma representación; ilustrísimo señor don Antonio Gutiérrez Giménez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El que lo es general de la Corporación, don José Alcázar Olalla.

Secretario suplente: El Jefe del Negociado de Personal, don Miguel Such Lara.

Asimismo se hace saber, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la misma convocatoria, a los efectos legales pertinentes, que el Tribunal designado se reunirá para resolver este concurso el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el Decreto de 10 de marzo de 1957.

Málaga, 18 de agosto de 1964.—El Alcalde, Francisco García Grana.—4.966-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 17 de abril de 1964 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos.—Miguel Arenas Machuca.  
Del Hospital Penitenciario de Madrid.—José Moreno García.  
Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—José Antonio Marroquín Vichera.

De la Prisión Provincial de Jaén.—Pedro Arance de Haro.  
De la Prisión Provincial de Tarragona.—Jesús Jimeno Sorribes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 17 de abril de 1964 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de

los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander).—Eugeneciano Sierra Gándara y Manuel Piñera Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Santander.—Laureano Conde Cuevas, María Socorro Edesa García y Castora Dolores Kroeber Rochinger.

De la Prisión Provincial de Teruel.—Angel Orto Martínez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 27 de mayo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres: Esperanza Lopez González, Rogelia Carmen Fernández Martínez y Juana Herrero Moreno.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Justo Alvarez Hernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jesús Miguel Angel Díez Echevarría.  
De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Vicente Lloplis Arnau.  
De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: María Remedios Josefa Oriola Millet

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 27 de mayo de 1964

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 10 de julio de 1964 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar La Mola (Mahón) Juan José Ruiz Cubillas, Joaquín Cruz Alfonso, Gonzalo Feltrero Prada y José Jerónimo Prieto.  
Madrid, 10 de julio de 1964.

MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo especial que ha de celebrarse en San Sebastián el día 5 de septiembre de 1964.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, Especial «Día del Turista», que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de septiembre, a las once de la noche, en el Frontón Anoeta, de San Sebastián, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 21.000.000 de pesetas en 8.654 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resoluciones de 9 de enero y 20 de marzo de 1964:

Premios de cada serie	Pesetas
1.800 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las tres extracciones de dos cifras, correspondiendo 600 premios a cada extracción	9.000.000
120 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos extracciones de tres cifras, correspondiendo 60 premios a cada extracción	1.200.000
12 de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos primeras extracciones de cuatro cifras, correspondiendo seis premios a cada extracción.	180.000
12 de 30.000 pesetas ídem id., para los ídem id. en las extracciones tercera y cuarta de cuatro ídem	360.000
5 de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cinco primeras extracciones de cinco cifras	250.000
1 de 100.000 ídem, para el ídem id. en la sexta extracción de cinco cifras	100.000
1 de 150.000 ídem, para el ídem id. en la séptima extracción de cinco cifras	150.000
1 de 200.000 ídem, para el ídem id. en la octava extracción de cinco cifras	200.000
2 de 500.000 ídem id. para los ídem id. en las extracciones novena y décima de cinco cifras.	1.000.000
1 de 2.000.000 de ídem para el ídem id. en la undécima extracción de cinco ídem	2.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las obtenidas en la undécima extracción de cinco cifras	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del número que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras	495.000
2 ídem de 35.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras	70.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del número que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras	2.999.500
<b>8.654</b>	<b>21.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, de los cuales, el de la izquierda, correspondiente a las decenas de millar, contendrá seis bolas numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, que de izquierda a derecha representan las unidades, de millar, centenas decenas y unidades, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.—Se adjudicarán en primer lugar los premios de 5.000 pesetas y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 10.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 15.000 y 30.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 5.000 pesetas, las tres extracciones de dos bolas; de 10.000 pesetas, las dos extracciones de tres bolas; de 15.000 pesetas, las dos primeras extracciones de cuatro bolas, y de 30.000 pesetas, las extracciones tercera y cuarta de cuatro bolas.—Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.—En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de agosto de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.